

bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al agente judicial del servicio de notificaciones y embargos del decanato de los juzgados de Málaga, para que, asistido de secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe de 1.485 euros de principal, más 222,75 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, adeudado, requiérase a la ejecutante María del Pilar Sánchez García (DNI 74363092K) para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada Helados Vital, Sociedad Limitada (CIF B93312080) que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, librense oficios, o bien por servicio telemático, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Se embarga cualquier cantidad que la ejecutada posea a su favor en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a cuyo fin, líbrese oficio, o bien telemáticamente, para retener los importes que resulte acreedora dicha parte ejecutada frente a la agencia por cualquier concepto, y en cuantía suficiente a cubrir por la cantidad reclamada en concepto de principal, más lo presupuestado provisionalmente para intereses, gastos y costas y puesto a disposición de este Juzgado. Asimismo, recábase información de las aplicaciones informáticas de que dispone este Juzgado.

Se acuerda el embargo de bienes y derechos de la ejecutada, vía telemática, por valor suficiente para cubrir las cantidades expresadas anteriormente, para su efectividad deberá retener de inmediato las cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos en entidades bancarias.

Constando la insolvencia provisional, de la demandada, en los Juzgados de lo Social de Málaga número tres, en los autos 55/15, y en el número ocho, en su ejecución 57/15. Dese traslado al Fogasa por quince días para que inste lo que a su derecho interese sobre la presente ejecución o designe bienes en cuantía suficiente a cubrir con su importe la cantidad objeto de la ejecución, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente auto de insolvencia provisional de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y Fogasa, por lexnet, y a la parte demandada mediante edictos en el BOP de Málaga.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 2951 0000 64 0078 16, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique número de juzgado... de ...indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

La Letrada de la Administración Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Helados Vital, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el

presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 30 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

5 4 2 1 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

A L A M E D A

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 38/2016-I del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de otras partidas, que se hace público:

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS TOTALES
FUNCIONAL	ECONÓMICA				
920	131 01	ENCARGADO DEL JUZGADO DE PAZ	0	+5.000,00	5.000,00
920	225 00	TRIBUTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	15.000,00	-5.000,00	10.000,00
TOTAL			15.000,00	0	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alameda, a 1 de julio de 2016.

El Alcalde, Juan Lorenzo Pineda Claverías.

5 3 9 3 / 1 6

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio

En cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se publica la información relativa a los puestos de personal eventual correspondiente al primer semestre de 2016, cuya información es la siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2015, al punto quinto del orden del día, aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a Adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Actividades Socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Actividades Socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al Ciudadano y Comunicación: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Optimización y Control del Gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Limpieza de Edificios Públicos y Coordinación de Eventos: 1.187,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 fue publicado en el *BOP* de Málaga número 142, de 24 de julio de 2015.

El Ayuntamiento pleno, en sesión plenaria ordinaria de 25 de enero de 2016, al punto quinto del orden del día, acordó la modificación de las retribuciones de determinados puestos de personal eventual, de la siguiente forma:

- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al Ciudadano y Comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Limpieza de Edificios Públicos y Coordinación de Eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 25 de enero de 2016 fue publicado en el *BOP* de Málaga número 31, de 16 de febrero de 2016.

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2016, al punto segundo del orden del día, aprobó, inicialmente, la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los siguientes términos:

1. Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Actividades Socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
2. Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El anuncio relativo al referido acuerdo plenario de 22 de febrero de 2016 fue publicado en el *BOP* de Málaga número 66, de 8 de abril de 2016, no formulándose alegaciones, procediéndose a la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el *BOP* número 88, de 11 de mayo de 2016.

De acuerdo con lo anterior, este Ayuntamiento cuenta con los siguientes puestos de personal eventual:

- 1 Coordinador/a Adjunto a la Alcaldía-Presidencia: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Actividades Socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a Servicios Generales y Atención al Ciudadano y Comunicación: 1.787,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a de Optimización y Control del Gasto: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.
- 1 Coordinador/a General de Servicios Operativos: 1.895,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

- 1 Coordinador/a de Limpieza de Edificios Públicos y Coordinación de Eventos: 1.287,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, “Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete”. Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con lo legalmente establecido.

Alhaurín de la Torre, 7 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

5 5 3 9 / 1 6

GUARO

Anuncio

Habiéndose hecho pública mediante anuncio en el *BOPMA* y en el tablón de edictos de esta corporación acuerdo de aprobación inicial, en sesión plenaria de 29 de abril, de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza Reguladora de la Ocupación de Dominio Público mediante la Instalación de Quioscos.

No habiéndose producido reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se publica el texto íntegro de las ordenanzas, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Guaro, a 5 de julio de 2016..

El Alcalde, firmado: Noé Oña Bernal.

ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

La presente ordenanza regula la instalación y funcionamiento de los quioscos destinados a la venta de prensa en general, golosinas y otros productos similares ubicados en las vías y espacios públicos en el término municipal de Guaro.

Artículo 2. Fundamento legal

La competencia municipal en la materia se encuentra recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3. Forma de otorgamiento

La ocupación se sujetará a concesión administrativa que conllevará el aprovechamiento privativo del dominio público por un número